



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2017-00890-00

Se pone en conocimiento el memorial allegado el 14 de octubre de 2020, por parte del curador ad litem JOHN JAIRO FALCON PRASCA, mediante el cual solicita el pago de los gastos de gestión, por lo anterior, se requiere al abogado de la parte activa dar cumplimiento al auto del 20 de febrero de 2020, mediante el cual se fijó el valor por concepto de gastos de gestión del curador ad litem

Atendiendo a la medida cautelar solicitada en memorial presentado el 12 de noviembre de 2020, es procedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Se requiere a la parte activa cumplir con lo dispuesto en el auto del 20 de febrero de 2020

SEGUNDO: Decretar el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado EDIER ANDRES FLÓREZ ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.399.406, al servicio de JESUS MARIA LOPEZ MARIN.

TERCERO: Ofíciase en tal sentido al cajero pagador de la empresa mencionada, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia,

RADICADO N°. 2017-00890-00

sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y párrafo 2º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 069
fijado hoy 29 DE ABRIL DE 2021

YA

RV: RDO: 2017 - 890

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/10/2020 16:58

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (98 KB)

MEMORIAL AHORRO BELEN AHORRO Y CREDITO.pdf;

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2017-00890, para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Jairo Falcon <falconprasca@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2020 16:54

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: andres.rua@ruhe.com.co <andres.rua@ruhe.com.co>; elizabeth.henao@cobelen.com <elizabeth.henao@cobelen.com>

Asunto: RDO: 2017 - 890

Juzgado 2 Civil Municipal de Itagui
E.S.D

RADICADO: 05360 4003 002 **2017 – 00890** – 00

Me permito aportar memorial en formato PDF al proceso de la referencia.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito remitir copia del memorial a todas las partes.

Cordialmente,

JOHN JAIRO FALCON PRASCA

ABOGADO

T.P. 196.065 C.S.J

Telefonos: 2517402 - 3104577131

Correo: falconprasca@yahoo.es

DOCTORA:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO

DEMANDADOS: EDIER ANDRES FLOREZ ARBOLEDA C.C. 71.399.406

NICOLAS LOPEZ PEREZ C.C. 71.939.275

RADICADO: 05360 4003 002 **2017 – 00890** – 00

ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIR AL DEMANDANTE

JOHN JAIRO FALCON PRASCA, abogado inscrito, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.306.803 de Cauca, portador de la Tarjeta Profesional N° 196.065 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de CURADOR AD-LITEM de la parte demandada, me permito solicitar al despacho REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO, PARA QUE PAGUE LOS HONORARIOS DE CURADURÍA ORDENADOS POR EL DESPACHO MEDIANTE AUTO DE SUSTANCIACION DEL 20 DE FEBRERO DE 2020.

Atentamente,

JOHN JAIRO FALCON PRASCA

C.C. N° 15.306.803

T.P. N° 196.065 C. S. de la J.

Celular: 310 4577131 – 251 7402

Correo: falconprasca@yahoo.es